



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el diez de agosto del año dos mil quince, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 27.- ".....tomando en consideración:-----

1.- Mediante solicitud presentada en fecha 15 de Septiembre de 2014 por la representación debidamente acreditada de la empresa Sistema de Mercados D + E, S. de R. L. de C. V. Derivado de la modificación de la integración vial respecto del acceso del predio habilitado con uso comercial identificado como lote 5 de la manzana 452 del Desarrollo Urbano Villa Residencial Santa Fe, con clave catastral XL-452-005. Se realizaron los estudios pertinentes, emitiéndose por la Dirección de Administración Urbana en fecha 19 de Marzo de 2015, opinión técnica de factibilidad para la desincorporación del dominio público al dominio privado del H Ayuntamiento de Tijuana, B.C, con clave catastral XL-452-006; apegándose a la reglamentación vigente.-----

Con el fin de habilitar una vía de acceso, resultando viable la permuta de la superficie de 11.85 metros cuadrados correspondientes a la fracción "B" del lote 5 de la manzana 452 del Fraccionamiento Villas de Santa Fe, de propiedad de la empresa solicitante, por la misma superficie localizada en la colindancia del mismo e identificado como fracción "B" del lote 6 de la misma manzana de propiedad municipal, mejorando los tiempos de ingreso y egreso vehicular para el uso comercial del inmueble y la zona en general, resultando una mejora en la integración vial de dicha zona urbana.-----

2.- En fecha 2 de marzo de 2015, el Arq. Simón Raúl Orozco Kawashima, perito valuador CABIMT con registro RVF/0047-0 CED. FED. 5397088 CED. EST. 020343-02/12, emite avalúo del lote 6 de la manzana 452, con superficie de 385.49 metros cuadrados, resultándole un valor unitario de 3,392.07 M.N. (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, 07/100 MONEDA NACIONAL), por metro cuadrado, por lo que al tratarse de predios colindantes de la misma manzana, con la misma superficie, les resulta el mismo avalúo, habida cuenta que el uso que le reviste al inmueble que se permuta a favor del Ayuntamiento.-----

3.- El peticionante acredita la propiedad del inmueble, mediante contrato de compra venta consignado en el Primer Testimonio de la escritura pública número 140355, del volumen número 8002 de fecha 19 de diciembre del 2013, pasada ante la fe del Notario Público Número 4 de esta Municipalidad, inscrita por ante la oficina local del Registro Público de la Propiedad y de Comercio mediante partida 5915082, sección civil de fecha 25 de Marzo de 2014.-----

4.- Mediante oficio IN-CAB/2266/2015, de fecha 13 de abril de 2015, signado por el Secretario de Gobierno Municipal, se turnó al Regidor Presidente de la Comisión



AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, el expediente OF 770BI/2015 mediante el cual se somete a consideración la solicitud de desincorporación del predio identificado con clave catastral XL-452-006, lote 6 de la manzana 452 con superficie de 385.49 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Santa Fe de esta ciudad de Tijuana B.C.-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se desincorpora del Patrimonio del Dominio Público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al Patrimonio del Dominio Privado del mismo, el inmueble identificado como fracción "B" del lote 6 de la manzana 452 del Fraccionamiento Villa Residencial Santa Fe, con superficie de 11.85 metros cuadrados, con el fin de ser enajenado mediante permuta a favor de la persona moral denominada "Sistema de Mercados D + E", S. de R. L. de C. V. Por el predio de su propiedad identificado como fracción "B" del lote 5 de la propia manzana 452 del mismo Desarrollo Urbano y con superficie de 11.85 metros cuadrados, con el fin de habilitar en el primero de los citados, una vialidad de acceso para el segundo y generar una mejora en la integración vial de la zona.-----

SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal para que suscriba el convenio que consigne la permuta que se autoriza, debiendo girar instrucciones a las dependencias municipales correspondientes, con la intención de formalizar la subdivisión de la fracciones de terreno correspondientes a la manzana 452 del Desarrollo Urbano Villa Residencial Santa Fe, con el fin de materializar la permuta que se autoriza.-----

TERCERO.- El predio identificado como fracción "B" del lote 5 de la manzana 452 resultante de la permuta, pasará a ser patrimonio del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, siendo para el uso de área verde.-----

CUARTO.- El predio materia de la desincorporación deberá ser destinado para uso de vía de acceso del predio dominante con uso comercial.-----

QUINTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Dirección de Administración Urbana, a la Consejería Jurídica Municipal y al interesado de la presente resolución.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día once de agosto de dos mil quince. -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ